



**Gobierno
de La Rioja**

**Fomento y Política
Territorial**

ASUNTO: PROPUESTAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

1.- SECCIÓN DE LABORATORIO

MODIFICACIÓN DE LA LEY 6/2002, DE 18 DE OCTUBRE, DE TASAS Y PRECIO PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TASA 09.07 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO

La última modificación en cuanto a la tasa de prestación del servicio de laboratorio para control de calidad de materiales tuvo lugar en 2015, como consecuencia de la Orden 1/2015, de 2 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas de la Comunidad Autónoma de La Rioja a percibir durante el año 2015, que aplica el coeficiente de actualización contenido en el artículo 60 de la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015 a las tarifas vigentes en 2014.

No obstante, los servicios proporcionados por el laboratorio han sufrido una evolución en cuanto a sus costes de prestación. Muchos de los materiales que se utilizan para la realización de algunos de los ensayos han aumentado considerablemente de precio (al tratarse de derivados del petróleo).

En concreto, en la tarifa 5.2.10 (Contenido de ligante en mezclas bituminosas), ha aumentado considerablemente el precio del TRICLOROETILENO disolvente necesario para la realización de los ensayos. Desde enero de 2011 el precio subió de 3.61 Euros/litro a 9.652 Euros/litro en mayo de 2012; este aumento de precio se mantuvo hasta enero de 2014 cuando la Unión Europea retiró el TRICLOROETILENO del mercado y se pasó a utilizar PERCLOROETILENO 99%TECNICO, que tiene un coste menor - 4.215 Euros/litro-, pero es necesario utilizar mucha más dosificación para la realización del ensayo, pasando de 1.5 litro por ensayo con el TRICLOROETILENO a 2.5 litros por ensayo con el PERCLOROETILENO 99%TECNICO. Hay que tener en cuenta que se realizan aproximadamente unos 150 ensayos anuales, lo que supone una importante repercusión económica.

En el caso de la tarifa 1.2.11 (Pulimento acelerado de áridos), en los últimos años ha cambiado la normativa de este ensayo, modificándose también las resinas y abrasivos necesarias para su realización (que tienen también un coste elevado: el abrasivo en grano (20 Kg) cuesta 430.76 Euros y el abrasivo en polvo (25 Kg) 544.50 Euros), lo que a su vez ha provocado un incremento de su precio.

Estos incrementos hacen necesario, para que la prestación del servicio sea viable por parte de la Administración, un aumento de las tasas.

Por otro lado, se están demandando nuevos servicios que no figuran entre las tarifas incluidas en la tasa 09.07 de la Consejería de Fomento y Política Territorial, lo que hace precisa su inclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/62177	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2017/0337565	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Obras Públicas y Transportes				
2				



Gobierno de La Rioja

Por todo ello se solicita la modificación de la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con determinadas tarifas de la tasa de prestación del servicio de laboratorio para el control de calidad de materiales, con el fin de ajustarlas lo más posible al precio de mercado de los materiales necesarios para la realización de las mismas, así como la creación de nuevas tarifas por servicios hasta ahora no previstos en la Ley de Tasas.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

En concreto, se proponen las siguientes modificaciones:

1.- Inclusión de nuevos servicios de control de calidad de materiales, con las siguientes tarifas en la tasa 09.07 de la Consejería de Fomento y Política Territorial:

<u>Nuevos servicios prestados</u>	<u>Nuevas tarifas exigidas</u>
3.1.13 Realización de Calicata, incluyendo fotografías y parte de excavación (sin incluir retroexcavadora)	195.00 Euros
3.1.12 Azul de metileno	53.25 Euros
3.2.6 Contenido de Yesos	56.30 Euros
3.2.7 Contenido de Sales Solubles	40.16 Euros
5.2.23 Permeabilidad	35.12 Euros

2.- Aumento de tarifas por prestación de servicios ya existentes

<u>Servicios prestados</u>	<u>Tarifa actual</u>	<u>Nueva tarifa</u>
5.2.10 Contenido de ligante en mezclas bituminosas	72.05 Euros	80.95 Euros
1.2.11 Pulimento acelerado de Áridos	265.69 Euros	385.60 Euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Obras Públicas y Transportes		
2			